

Manresa, a 9 de julio de 2012

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores

Paseo de Gracia, 19
08008 BARCELONA

CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C., S.A.U., como Sociedad Gestora del fondo CX GARANTIT 7, FI inscrito en el Registro oficial de la CNMV con el número 4505, comunica que:

- Catalunya Banc, S.A. como entidad comercializadora del fondo mencionado, se propone efectuar una promoción a los suscriptores de participaciones de este Fondo, por la que cada partícipe tendrá derecho a percibir el 1,50% del importe traspasado al fondo de inversión CX GARANTIT 7, FI siempre que éste provenga de traspasos de otras Instituciones de Inversión Colectiva no gestionadas ni comercializadas por Entidades del Grupo Catalunya Banc, S.A., solicitados entre el 10 de julio de 2012 y hasta el 14 de septiembre de 2012, inclusive, con el límite máximo de percepción de 2.000 euros.
- Se exige como requisito imprescindible para poder disfrutar de la promoción que el importe total de los traspasos a la Libreta Multifondos* que reciba CatalunyaCaixa Inversión S.G.I.I.C., S.A., al fondo mencionado hasta 14 de septiembre de 2012, inclusive, alcance como mínimo la cifra de 10.000 euros.
- Es condición indispensable el mantenimiento íntegro de la inversión objeto de la promoción, al menos hasta el 17 de julio de 2015, fecha de vencimiento de la garantía, inclusive.
- La percepción económica descrita se materializará mediante un abono en efectivo en la cuenta corriente vinculada a la Libreta Multifondos* durante la primera semana de octubre de 2012. Se efectuará un único abono por Libreta Multifondos* con los mismos titulares, siendo el importe máximo de la promoción de 2.000 euros.
- A efectos de esta promoción, los traspasos con derecho a abono serán todos los solicitados a esta Gestora durante el período establecido, recibiendo el partícipe el 1,50% sobre el total de los traspasos netos recibidos en el fondo sujeto a la promoción, con el límite máximo de percepción mencionado y siempre que este importe total de traspasos alcance la cifra de al menos 10.000 euros.
- Los reembolsos o traspasos parciales que se pudieran producir con anterioridad al 17 de julio de 2015, inclusive, provocarán la obligación de la devolución del 100% del importe bruto abonado.

En los supuestos anteriores de devolución de bonificaciones percibidas, Catalunya Banc, S.A. recurrirá a los mecanismos legales que resulten adecuados a efectos de materializar la devolución de bonificaciones.

En el caso de reembolsos efectuados entre el 15 de septiembre de 2012 y el 17 de julio de 2015, ambos inclusive, el partícipe soportará la comisión por reembolso establecida en el Folleto del fondo, siempre que se solicite fuera de las ventanas de liquidez existentes.

- Esta promoción finaliza el 14 de septiembre de 2012, inclusive.
- Se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del abono o de la devolución de las bonificaciones. A día de hoy, el abono de bonificaciones tiene la consideración fiscal de renta del capital mobiliario estando sujeto a retención a cuenta de impuestos. La devolución de bonificaciones tiene la consideración fiscal de pérdida patrimonial.
- La presente promoción no representa ningún gasto imputable ni al fondo ni a los partícipes. Las condiciones actuales de la promoción podrán ser modificadas en el momento que decida el promotor de la misma y en caso de producirse será comunicado a la CNMV.

*La Libreta Muntifondos se configura como un soporte único que integra las participaciones de cualquiera de los fondos de inversión comercializados por Catalunya Banc, S.A. y gestionados por CatalunyaCaixa Inversió, S.G.I.I.C. S.A., que pertenezcan a los mismos partícipes.